



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR047T00624-
006-03
Registro SAI
U240474

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR047T00624-006-00, CON REGISTRO SAI U240474, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS POR BIRMEX, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DICLinsa, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ÁNGEL VERA ROA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de agosto de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 050GYR047T00624-006-00, con Registro SAI U240474, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024, cuyo objeto consiste en la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del Ejercicio Fiscal 2024", con una vigencia a partir del día natural siguiente a la adjudicación, es decir, del 06 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$4,635,486.46 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$741,677.83 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.), que hace un total de \$5,377,164.29 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.), y un monto máximo de \$11,544,893.88 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,847,183.02 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), que hace un total de \$13,392,076.90 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA. acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR047T00624-
006-03
Registro SAI
U240474

- III. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el convenio modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 31 de marzo de 2025, modificándose al efecto la Cláusula Sexta del mismo.
- IV. Con fecha 28 de marzo de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el convenio modificatorio número **2 (dos)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 30 de junio de 2025, modificándose al efecto la Cláusula Sexta del mismo.
- V. A efecto de incrementar la cantidad de los bienes adquiridos y en consecuencia el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**" a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número 095384611810/2025/003711 de fecha 09 de abril de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando la cantidad de los bienes adquiridos y en consecuencia los montos mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 06 de mayo de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Con oficio número 095384611800/2025/005260 de fecha 23 de mayo de 2025, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en los porcentajes que se enlistan en el ocursu antes citado, la cantidad de bienes de las claves señaladas en el mismo, así como los montos mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/05154/2025 de fecha 30 de mayo de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR047T00624-
006-03
Registro SAI
U240474

y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la **C. María Fernanda Heraldez Ríos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto** en su calidad de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO"**.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000085483-2025, cuenta 21121025, de fecha 15 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ÁNGEL VERA ROA**, en su carácter de Representante Legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR047T00624-
006-03
Registro SAI
U240474

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar un 19.9630314232902%, 19.7916666666667%, 19.5804195804196% y 19.5185185185185%, la cantidad de los bienes adquiridos de las claves 080 074 1274 10 01, 080 081 0913 04 01, 080 081 0954 01 02 y 080 081 4824 10 01, respectivamente, así como los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar en 19.9630314232902%, 19.7916666666667%, 19.5804195804196% y 19.5185185185185%, la cantidad de los bienes adquiridos y en consecuencia los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

| CLAVE | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE | % AMPLIACIÓN EN PIEZAS | CANTIDAD A AMPLIAR | IMPORTE DE AMPLIACIÓN |
|--------------------|-----------------|--------------------------------------|------------------------|--------------------|-----------------------|
| 080 074 1274 10 01 | \$496.13 | 2,164 | 19.9630314232902% | 432 | \$214,328.16 |
| 080 081 0913 04 01 | \$3,896.57 | 384 | 19.7916666666667% | 76 | \$296,139.32 |
| 080 081 0954 01 02 | \$3,896.57 | 143 | 19.5804195804196% | 28 | \$109,103.96 |
| 080 081 4824 10 01 | \$4,723.11 | 54 | 19.5185185185185% | 10 | \$47,231.10 |

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR047T00624-
006-03
Registro SAI
U240474

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$4,907,761.90 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$785,241.90 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,693,003.80 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRES PESOS 80/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$12,211,696.42 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,953,871.43 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.)**, que hace un total de **\$14,165,567.85 (CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, ni sus convenios modificatorios números **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
 050GYR047T00624-006-03
Registro SAI
 U240474


CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de mayo de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


POR "EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA DICLinsa, S.A. DE C.V.
 R.F.C. CDI091016G58


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]


C. ÁNGEL VERA ROA
 Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2025/056, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**


MTRA. MARIA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HBJ/LBGP/VER

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR047T00624-006-00, CON REGISTRO SAI U240474, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLOGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS POR BIRMEX, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024", QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE MAYO DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR047T00624-
006-03

Registro SAI
U240474

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000085483-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
160003 CoordControlAbasto

Concepto: OF 4042 RECIBIDO EL 15 DE ABRIL DE 2025 DE MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO

Fecha Elaboración: 15/04/2025

Total Comprometido (en pesos): 5 1,645,220.12
 Cuenta: 21121025 PND DE MATERIAL CURACION
 COG: 2540100 Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 15000

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,645,220.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.6.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Director Div de Cpt y Seguridad al Ppjo de Operan Ambito Central

| | | |
|-----|-----|-----|
| DIA | MES | AÑO |
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



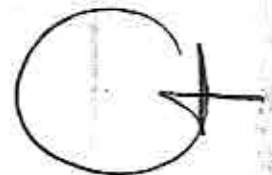
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| | | |
|--|--|--|
| SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS | | Para sello de recepción  |
| Lugar y Fecha: | | |
| Ciudad de México, a 30 de mayo de 2025. | | |
| Oficio: | | |
| Of. N° 09 53 84 61 1CFD/05154/2025 | | |
| Procedimiento: | | |
| LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024 | | |
| Número de Contrato: | | |
| 050GYR047T00624-006-00 | | |
| Firma DG: | <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No | |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | | |

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2025/005260, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato 050GYR047T00624-006-00 con registro en SAI U240474, signado con la empresa **COMERCIALIZADORA DICLinsa, S.A. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 0095384611810/2025/003711.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.




2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

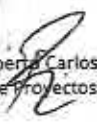
De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División


Mtra. Anaceli Sánchez Vega

Elaboró


Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Líder de Proyectos A 80

C.c.p.

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
 - Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
 - C.P. Elyia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.
 - Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.
- (*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





RECIBIDO
30 MAY 2025
DIVISIÓN DE BIENES
TERAPÉUTICOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 095384617800/2025/005260

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2025

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
30 MAY 2025
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. José Gonzalo Badillo Marín
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

RECIBIDO
30 MAYO 2025
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **050GYR047T00624-006-00**, con registro en SAI **U240474**, suscrito con el proveedor **COMERCIALIZADORA DICLINSA, S.A. DE C.V.**

Al respecto, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad mediante un contrato consolidado y dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4° cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, considerando que el contrato de referencia, contiene las siguientes claves, que no se han adjudicado en la compra bianual sectorial 2025-2026, por lo que el contrato que nos ocupa corresponde a la fuente de abasto que permitirá cubrir necesidades de surtimiento a los citados OOAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplie el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

| NÚMERO DE REGISTRO SAI | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | PRECIO NETO | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE | % EJER | CANTIDAD A AMPLIAR | % AMPLIACIÓN EN PIEZAS | IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN |
|------------------------|-----|-----|------|-----|-----|-------------|--------------------------------------|--------|--------------------|------------------------|--------------------------|
| U240474 | 080 | 074 | 1274 | 10 | 01 | \$496.13 | 2,164 | 100% | 432 | 19.9630314232902% | \$214,328.16 |
| U240474 | 080 | 081 | 0913 | 04 | 01 | \$3,896.57 | 384 | 100% | 76 | 19.7916666666667% | \$296,139.32 |
| U240474 | 080 | 081 | 0954 | 01 | 02 | \$3,896.57 | 143 | 100% | 28 | 19.5804195804196% | \$109,103.96 |
| U240474 | 080 | 081 | 4824 | 10 | 01 | \$4,723.11 | 54 | 100% | 10 | 18.5185185185185% | \$47,231.10 |

| IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS | IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN | IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN |
|--------------------------------------|---|----------------------------------|---|
| \$11,544,893.88 | \$11,544,893.88 | \$12,211,696.42 | \$4,907,761.90 |
| \$11,544,893.88 | \$11,544,893.88 | \$12,211,696.42 | \$4,907,761.90 |
| \$11,544,893.88 | \$11,544,893.88 | \$12,211,696.42 | \$4,907,761.90 |
| \$11,544,893.88 | \$11,544,893.88 | \$12,211,696.42 | \$4,907,761.90 |



2025
Año de
La Mujer
Indígena



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,907,761.90 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$785,241.90 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.) que hace un total de \$5,693,003.80 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRES PESOS 80/100 M.N.) y un monto máximo de \$12,211,696.42 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,953,871.43 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.) que hace un total de \$14,165,567.85 (CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature of Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos]
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

- Ccp:-
- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración, Presente (*)
 - Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación*
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
 - Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos.

Elaboró
Joanba Yadira Conzález Ulloa
Auxiliar Técnico ET
[Handwritten signature]
Firma

Revisó
Lic. Francisco Javier Gómez Aguilar
Coordinador de Programas
[Handwritten signature]
Firma

Revisó
Act. Oscar Pablo Herrera Villalobos
Jefe de Área
[Handwritten signature]
Firma

Autorizó
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
[Handwritten signature]
Firma

Aprobó
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
[Handwritten signature]
Firma



2025
Año de
La Mujer
Indígena

CIUDAD DE MEXICO A 06 DE MAYO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Administración
 Unidad de administración
 Coordinación de Control de Abasto.
 Coordinación Técnica de Planeación

Mtro. Jorge de Anda Garcia
 Titula de la Coordinación de Control de Abasto
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
 Titular de la División de planeación de Bienes terapéuticos
Lic. Oscar Pablo Herrera Villalobos
 Jefe de Area

Por medio de la presente y en seguimiento al oficio número 0095384611800/2025/003711 de fecha 09 DE ABRIL del presente año, a través del cual derivado del contrato número 050GYR047T00624-006-00, y registro en SAJ U240474, abierto vigente

Sobre el particular y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente de este Instituto le notifico que estamos en la mejor disposición aceptamos la ampliación de la cantidad máxima adjudicada en piezas de las claves que se detallan en el siguiente recuadro del contrato de referencia

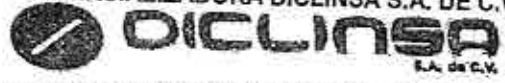
| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | cantidad maxima contratada | cantidad a ampliar | % ampliacion en piezas | Importe a ampliar | |
|-----|-----|------|-----|-----|--|-----------------|----------------------------|--------------------|------------------------|-------------------|---------------------------|
| 080 | 074 | 1274 | 10 | 01 | SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTIESTREPTOLISINAS ESTREPTOLISINA O ESTANDARIZADA REDUCIDA Y LIOPOLIZADA CAJA CON 6 FRASCOS PARA 10 ML RTC | \$496.13 | 2,164 | 432 | 19.9630341232902% | \$214,328.16 | |
| 080 | 081 | 0913 | 04 | 01 | SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTISUERO SHIGELLA POLIVALENTE B. FRASCO CON 1 ML. RTC. | \$3,896.57 | 384 | 76 | 19.7916666666667% | \$296,139.32 | OFICIO 000299 ACEPTADO |
| 080 | 081 | 0954 | 01 | 02 | SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTISUERO SHIGELLA POLIVALENTE D. FRASCO CON 1 ML. RTC. | \$3,896.57 | 143 | 28 | 19.5804195804196% | \$109,103.96 | OFICIO 000299 ACEPTADO |
| 080 | 081 | 4824 | 10 | 01 | SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTISUERO VIBRIO CHOLERAE, POLIVALENTE. FRASCO CON 3 ML. RTC. | \$4,723.11 | 54 | 10 | 18.5185185185185% | \$47,231.10 | OFICIO 000299 ACEPTADO |

Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ANGEL VERA ROA
 REPRESENTANTE LEGAL DE
 COMERCIALIZADORA DICLINSA S.A. DE C.V.



COMERCIALIZADORA DICLINSA S.A. DE C.V.

R.F.C. 001001018050

AV. SANTA FE NO. 94 PISO 8 INT. OFICINA 1
 COL. ZEDEC PLAZA SANTA FE DEL. ALVARO
 OREGON, CIUDAD DE MEXICO C.P.01210

SIN TEXTO

()

()



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Of. N° 095384611810/2025/003711
Ciudad de México, a 09 de abril de 2025

Representante Legal de la Empresa
COMERCIALIZADORA DICLinsa, S.A. DE C.V.
Presente.

La suscrita, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **050GYR047T00624-006-00** y con registro en SAI **U240474**, adjudicado al proveedor **COMERCIALIZADORA DICLinsa, S.A. DE C.V.**

Al respecto, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, considerando que el contrato de referencia, contiene las siguientes claves, que no se han adjudicado en la compra bianual sectorial 2025-2026, por lo que el contrato que nos ocupa corresponde a la fuente de abasto que permitirá cubrir necesidades de surtimiento a los citados OOAD y UMAE como causa extraordinaria y superviniente, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro, en el instrumento jurídico de referencia:

| Registro en SAI | Gpo | Gen | Esp | Dif | Var | Descripción | Precio contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad para ampliar | % Ampliación en piezas | Importe a ampliar |
|-----------------|-----|-----|------|-----|-----|--|---------------------|----------------------------|-----------------------|------------------------|-------------------|
| 11240474 | 080 | 074 | 1274 | 10 | 01 | SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTISTREPTOLISINAS. ESTREPTOLISINA "O" ESTANDARIZADA, REDUCIDA Y LIOFILIZADA. CAJA CON 6 FRASCOS PARA 10 ML. RTC. | \$496.13 | 2,164 | 432 | 19.9630314232902% | \$214,328.16 |
| 11240474 | 080 | 081 | 0913 | 04 | 01 | SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTISUERO SHIGELLA. POLIVALENTE B. FRASCO CON 1 ML. RTC. | \$3,896.57 | 384 | 76 | 19.7916666666667% | \$296,139.32 |
| 11240474 | 080 | 081 | 0954 | 01 | 02 | SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTISUERO SHIGELLA. POLIVALENTE D. FRASCO CON 1 ML. RTC. | \$3,896.57 | 143 | 28 | 19.5804195804196% | \$109,103.96 |
| 11240474 | 080 | 081 | 4824 | 10 | 01 | SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTISUERO VIBRIO CHOLERAE. POLIVALENTE. FRASCO CON 3 ML. RTC. | \$4,723.11 | 54 | 10 | 18.5185185185185% | \$47,731.10 |



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Dicha anuencia se solicita en un término de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.

Es importante destacar que la anuencia deberá estar suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito o en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, integrar copia fiel de su poder notarial en el término otorgado.

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís.
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisión: Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área
Elaboró: Joanna Yadira González Ulloa

- Ccp: -Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
-Mtro. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
-Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena